

Cayhuayna, 19 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021; se aprobó mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, del 31.DIC.2020, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, precisando que la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que el Artículo 18 de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01, se aprobó la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369- 2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas (IGV), y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control y posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000458-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicitó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizar una transferencia financiera a su favor, hasta por la suma de S/. 64 134,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica, incluido el IGV, para financiar la contratación de una Sociedad Auditora que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019 y 2020;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0767-2020-UNHEVAL, del 27.OCT.2020, se autorizó la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por el monto de S/. 34,580.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), incluido el IGV, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, que corresponde al 54% de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2020, con la Certificación Presupuestal 1137, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, en la Genérica de Gasto 2.4: Donación y Transferencias, Específica de gasto: 2.4.1.3.11 otras unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en respuesta al Proveído Digital N° 0685-2021-R/UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe Digital N° 098-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 03.MAR.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 29,554.00 para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditora correspondiente al período 2020; el mismo que se afectará a la certificación pal presupuestal 096, genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de gasto 2.4.1.3.1.1, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector, ante el informe favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0899-2021-R/UNHEVAL para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0201-2021-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por el monto de S/. 29,554.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), incluido el IGV, a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, que corresponde al 46% de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría del periodo 2020; el mismo que se afectará a la Certificación Presupuestal 096, genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de gasto 2.4.1.3.1.1, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **PRECISAR** que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el numeral 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **PRECISAR** que la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv.
AL OCI
UTransparencia
OPyP UP
DIGA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las copias.


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL